MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

Concepto del informe presentado al Ministerio de Educación Nacional (MEN) por el Centro de Rehabilitación de Adultos Ciegos -CRAC- correspondiente a la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.6197097 de 2024, periodo del 12 de abril al 30 de junio del año en curso

Agosto 5 de 2024

Revisado el informe parcial de gestión de abril a junio de 2024 y los respectivos anexos presentado por el CRAC al MEN el 2 de julio de 2024, el cual fue radicado por el SGDEA con el número 2024-ER-0353335, y considerando la información presentada por la directora y profesionales de este Centro al supervisor del contrato y a la profesional Olga Bejarano del equipo de Inclusión del Ministerio en reunión presencial realizada en el CRAC el 24 de julio pasado, considero que el contrato se desarrolla en coherencia con las obligaciones establecidas en el mencionado contrato.

Respecto la obligación "Rehabilitación y habilitación integral para niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos ciegos en la ciudad de Bogotá, para que logren mayor autonomía y así facilitar la inclusión social, familiar, educativa y ocupacional", el CRAC avanzó en el desarrollo de cuatro de las actividades previstas: (1) atención de 26 niñas, niños y adolescentes ciegos de 5 a 14 años en el servicio de habilitación básica funcional; (2) atención a 115 jóvenes y adultos ciegos en el proceso de rehabilitación integral; (3) atención a 19 personas ciegas reconocidas como población vulnerable; y (4) entrega de kits básicos de ayudas tiflotécnicas a 31 personas ciegas atendidas. La quinta actividad de esta obligación, producción de informes que orienten a los establecimientos educativos sobre la atención pertinente a sus estudiantes ciegos, se encuentra en proceso de consolidación.

Respecto la obligación, "Rehabilitación visual a niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos con baja visión en la ciudad de Bogotá, para que aprovechen su residuo visual en la planeación y ejecución de tareas y actividades y facilitar la inclusión social, familiar, educativa y ocupacional", el CRAC avanzó en el desarrollo de cinco de las actividades previstas: (1) Se atendieron 66 personas por valoración especializada para baja visión; (2) se atendieron en el servicio de estimulación visual 3 niños menores de 8 años que presentan baja visión; (3) se atendieron en rehabilitación visual 67 personas con baja visión en los servicios que corresponden al plan de rehabilitación de cada una; (4) de las personas con baja visión atendidas, 36 son reconocidas como población vulnerable;

(5) se entregó el kit básico de ayudas técnicas para baja visión a 8 personas. La sexta actividad de esta obligación, producción de informes que orienten a los establecimientos educativos sobre la atención pertinente a sus estudiantes con baja visión, se encuentra en proceso de consolidación.

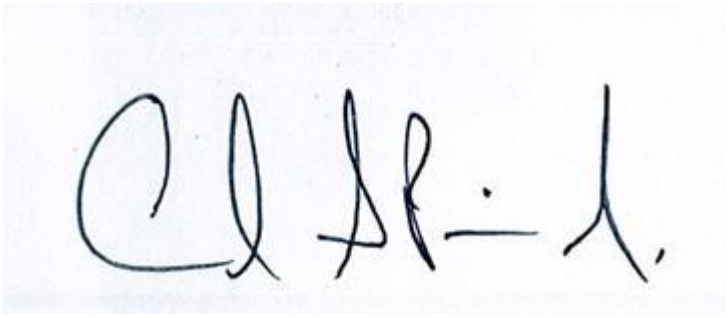
En relación con la tercera obligación, "Habilitación y rehabilitación integral para niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos con discapacidad visual en los municipios focalizados" para 2024, se realizó avances en las siguientes actividades: (1) atención en habilitación básica funcional de 30 niñas y niños ciegos entre 5 y 14 años; (2) atención de 319 jóvenes y adultos en rehabilitación integral para personas ciegas; (3) atención a 203 personas que tienen un residuo visual aprovechable, quienes ingresaron y permanecieron en los servicios ofrecidos según su plan de rehabilitación; (6) atención de 214 personas con discapacidad visual, reconocidas como población vulnerable; (8) atención en la modalidad de extensión a 15 personas con discapacidad visual; (9) atención virtual de forma individual de 125 personas por medio del servicio de apoyo psicosocial, y a 134 personas a través de un taller grupal de psicología. Por otra parte, en las siguientes actividades la situación es la siguiente: (4) en junio se avanzó en la gestión para la compra de los elementos del kit básico de ayudas tiflotécnicas para personas ciegas; (5) en junio se avanzó en la gestión para la compra de los elementos del kit básico de ayudas técnicas para baja visión; (7) el CRAC está recogiendo y consolidando la información requerida para producir los informes con recomendaciones requeridas por las instituciones educativas que atienden a los niños con discapacidad visual para hacer los ajustes razonables.

Respecto la cuarta obligación, "Procesos de gestión, acciones y talleres orientados a favorecer las rutas de inclusión de personas con discapacidad visual en Bogotá y los municipios del componente 3", el CRAC desarrolló en Bogotá y en los municipios focalizados 54 acciones encaminadas a favorecer la inclusión de las personas ciegas y con baja visión, que comprenden talleres ocupacionales y cursos (66%) y gestiones ante entidades para la inclusión de la población con discapacidad (34%). Está pendiente la realización del taller presencial con servidores del MEN, que se prevé llevar a cabo el 11 de septiembre.

Sobre la quinta obligación, "Talleres a comunidad educativa", el CRAC realizó 4 talleres: 1 de Orientación y movilidad, para capacitar a docentes para facilitar la inclusión de niños, niñas y jóvenes ciegos, en el que participaron 26 docentes de 10 instituciones educativas; y 3 talleres sobre manejo de la baja visión, donde participaron 41 docentes vinculados a 36 instituciones educativas.

Finalmente, respecto la secta obligación, presentación de “Informes”, el CRAC entregó el primer informe de ejecución de plan operativo al mes de junio de 2024, que incluye 26 folios y 18 anexos. Además, presentó el informe de ejecución de recursos financieros, discriminados por obligación.

Teniendo en cuenta que el informe da cuenta de las acciones que corresponden a las obligaciones definidas en el contrato, especificando los datos de número de usuarios atendidos, talleres realizados, entidades territoriales donde llevan a cabo la atención, instituciones con las cuales se hacen alianzas estratégicas para beneficiar a las personas ciegas y con baja visión, y la descripción y desglose de los rubros y su inversión, el supervisor da su visto bueno al mismo.



Carlos Alberto Pinzón Salcedo
Profesional especializado
Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa
CC. 16635502
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.6197097 de 2024